



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

46

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la cual se somete a información pública el anteproyecto de Ley de actualización de las instituciones del derecho civil relativas a las personas con discapacidad y modificación de la Compilación del derecho civil de las Islas Baleares en cuanto a los derechos de estatge y de habitación

Antecedentes

1. En fecha de 4 de noviembre de 2024, se dictó una Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la cual se ordenaba el inicio del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de ley de actualización de las instituciones del derecho civil relativas a las personas con discapacidad y modificación de la Compilación del derecho civil de las Islas Baleares en cuanto a los derechos de estatge y de habitación

2. Atendida la naturaleza de la materia regulada, la secretaría general ha propuesto someter a información pública el Anteproyecto de ley, publicar el anuncio en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y facilitar la participación ciudadana.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Someter la propuesta del Anteproyecto de ley de actualización de las instituciones del derecho civil relativas a las personas con discapacidad y modificación de la Compilación del derecho civil de las Islas Baleares en cuanto a los derechos de estatge y de habitación a información pública y ponerla a disposición de las personas interesadas, para consultarla, en las oficinas de la Secretaría General de la Conselleria de Presidencia y Administraciones Públicas. (Passeig de Sagrera, 2, Palma), y también en la página web de la misma Conselleria (<<http://cpresidencia.caib.es/>>) y en la web Participación ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es/>>) del Gobierno de les Illes Balears.

2. Fijar un plazo de información pública de diez días hábiles desde la publicación de esta Resolución en el *Butl·letí Oficial de les Illes Balears*. Las alegaciones se han de presentar en la sede de la Conselleria de Presidencia y Administraciones Públicas. (Paseig de Sagrera, 2, Palma) o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se han de dirigir a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en la web Participación ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es/>>) del Gobierno de les Illes Balears, en el plazo que establece el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, se han de incluir en el expediente de elaboración normativa, a pesar de que no consten en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A este efecto, el órgano responsable de tramitar el Anteproyecto de ley tiene que emitir la diligencia correspondiente.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Butl·letí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 19 de diciembre de 2024

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

